

medidas de prevención y contención para la vigilancia y control en materia de salud pública creándose mediante Decreto del Presidente nº 65, de fecha 31 de marzo de 2020 (BOME extraordinario nº 10 de 31 de marzo de 2020), un "Gabinete de crisis", mientras dure el actual estado de alarma, si bien se entiende necesario habilitar el que puedan acudir a las reuniones del precitado órgano de asesoramiento cualquier persona que no sea miembro, expresamente convocada por el Presidente, para informar o participar sobre algún asunto u objeto de consideración por el mismo

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla y el artículo 21.1 m) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y teniendo en consideración las graves y excepcionales circunstancias derivadas de la pandemia ocasionado por el COVID-19, en aras de asesorar en la coordinación de las actuaciones de las distintas Áreas cuyas competencias tienen especial incidencia en las actuaciones de la Ciudad, así como la necesaria cooperación y comunicación **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO:** A las reuniones del "Gabinete de crisis" creado mediante Decreto del Presidente nº 65, de fecha 31 de marzo de 2020 (BOME extraordinario nº 10 de 31 de marzo de 2020), podrá acudir cualquier persona que no sea miembro, expresamente convocada por el Presidente, para informar o participar sobre algún asunto u objeto de consideración por el mismo.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Melilla momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Consejo de Gobierno y al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 18 de mayo de 2020,  
El Secretario,  
José Antonio Jiménez Villoslada